Plato, 13 de mayo de 2026.

Señor.
ALTIUS CONSTRUCCIONES S.A.S.
Representante legal **ADALBERTO JESUS DEL TORO LLANOS**
CL 23 15 35 BRR LAS MERCEDES
Plato - Magdalena
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. P-MC-MP-023-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: 76121501, 77111602, 72102905

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-023-2026** tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: ALTIUS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit **900926769-4** representada legalmente por el señor **ADALBERTO JESUS DEL TORO LLANOS** identificado con C.C. 92.543.228 de Sincelejo

OBJETO: "ADECUACIONES, MANTENIMIENTO DE LOTE Y LINDEROS PERTENECIENTE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes: **"ADECUACIONES, MANTENIMIENTO DE LOTE Y LINDEROS PERTENECIENTE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES.				
1,1	Desmonte y limpieza de linderos.	Ml	1.800,00	$ 2.850,00	$ 5.130.000,00
1,2	Reparacion de lindero en cerca de alambre de puas y postes de madera	Ml	141,00	$ 73.100,00	$ 10.307.100,00
1,3	Desmonte de terreno con medios manuales	Hec	6,00	$ 725.100,00	$ 4.350.600,00
1,4	Desmonte y limpieza en zona no boscosa. (A maquina. Desraicé y limpieza en zona de maleza, troncos, escombros, arbustos arboles caidos, zonas bajas con humedad.)	Hec	9,00	$ 1.083.350,00	$ 9.750.150,00
1,5	Cuadrilla de ayudantes. (3 cuadrilla ,6 personas).	Jornal	7,00	$ 786.600,00	$ 5.506.200,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA	$ 35.044.050,00
				AIU 30%	$ 10.513.215,00
				TOTAL COSTOS DE OBRA	$ 45.557.265,00

VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($45.557.265,00) M/CTE. El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio cancelara al Contratista el valor total de las actividades realizadas una vez haya ejecutado en un cien por ciento (100%) todos los ítems del contrato previa presentación del informe final, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, factura o cuenta de cobro, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **0504 - 3** de fecha 04 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA:

El contratista constituirá una garantía única (póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en la ley, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del municipio de plato magdalena, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato.	Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida por la ingeniera **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTRO**, quien se desempeña en el cargo de directora del Departamento Administrativo de Planeación de Plato - Magdalena, quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico planeacion@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co



La Invitación Pública No. **P-MC-MP-023-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por: **ALTIUS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit **900926769-4** representada legalmente por el señor **ADALBERTO JESUS DEL TORO LLANOS** identificado con C.C. 92.543.228 de Sincelejo, documentos que hacen parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

Original firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co